

CONVENIO No. PP-02-2021

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO NUEVA ESPERANZA, ALDEA PLANCITOS MUNICIPIO DE TEUPASENTI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO Y EL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SANAA

Nosotros, **HECTOR DANIEL SEVILLA BARAHONA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de Identidad No. 0801-1974-11026, Registro Tributario No. 08011974110263; actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal del **SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**, condición que acredito mediante nombramiento efectuado por la Junta Directiva del SANAA mediante punto de acta No. 5 del acta No. 035-2020 de fecha 11 de Agosto del 2020; y el señor **RUBEN LÓPEZ VEGA** mayor de edad, casado, hondureño, Agricultor y residente en el Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, con tarjeta de Identidad No. 0715-1957-00219, Registro Tributario No. 07151957002193, actuando en mi condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TEUPASENTI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, acreditando mediante certificación en el Punto de Acta Único del día 15 de Enero del 2018, donde se declara como tal, en adelante referido como **ALCALDIA**; todos los comparecientes con facultades suficientes para la suscripción de actos como el presente y quienes para los efectos de este convenio nos referimos como **SANAA y ALCALDIA** en nuestro orden; hemos convenido celebrar y al efecto celebramos el presente **Convenio de Cooperación para la Construcción del Sistema de Agua potable del Caserío Nueva Esperanza, Aldea Plancitos Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD.- Las partes acuerdan que el objeto del Convenio de Cooperación para la Construcción del Sistema de Agua potable del Caserío Nueva Esperanza, Aldea Plancitos Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, consiste en la Construcción de: **una Obra toma tipo represa con taquilla lateral, un Tanque de Distribución de 5,000 galones, Línea de Conducción (2,208 metros lineales), Línea de Distribución(4,974 metros lineales) y la instalación de 54 conexiones domiciliarias**, con este sistema se abastecerá al caserío en mención el cual actualmente carece de agua potable.



CLÁUSULA SEGUNDA: APORTES. - Los aportes se definen de la siguiente manera:
APORTES DE ALCALDIA:

1. Cubrir los gastos correspondientes para la supervisión (por parte de SANAA) que a continuación, se desglosa en el cuadro de viáticos y gastos de viajes que serán pagados por la Alcaldía del Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, debido a que el Programa PAPSAC no cuenta con Disponibilidad de Fondos económicos:

Cuadro de viáticos y gastos de viaje

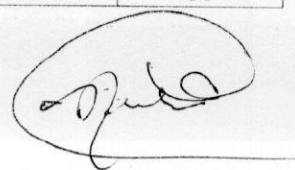
No.	Objeto	Valor viaticos diario (Lps)	Valor Combustible (Lps)	No. Visitas	Total / Lps
<i>Viaticos tecnico Regional de Danli, El Paraiso incluye Combustible.</i>					
1	Viaticos	384		9	3,456.00
2	Combustible		600	9	5,400.00
<i>Viaticos de Ingeniero Supervisor y Motorista incluyendo Combustible, Tegucigalpa</i>					
3	Combustible		800	4	3,200.00
4	Viaticos Ingeniero	720		4	2,880.00
5	Viaticos Motorista	576		4	2,304.00
Total					17,240.00

2. Mano de obra calificada y no calificada (albañil, fontanero, peón), requeridos para toda la construcción del proyecto.
3. Compra de todo material que no proporcione el SANAA, para la construcción del Proyecto de Agua Potable del caserío Nueva Esperanza, Aldea Plancitos, Teupasenti, El Paraíso.

4. APORTES DE SANAA.

El SANAA aportará el siguiente material.

Tubería. No	Descripción de Material	Unidad	Cantidad
1	Tubería 3"PVC	Lance	33
2	Tubería 3"HG, SCH-40	Lance	5
3	Tubería 2"HG, SCH-40	Lance	8
4	Tubería 1 1/2"HG, SCH-40	Lance	36
5	Tubería 1"HG, SCH-40	Lance	8
6	Tubería 1/2"HG, SCH-40	Lance	10
7	Varilla de hierro corrugada 1/2"	Lance	60



Accesorios.

No	Descripción de Material	Unidad	Cantidad
1	Adaptador Hembra lxr PVC 1"	c/u	12
2	Adaptador Hembra lxr PVC 1 1/2"	c/u	4
3	Adaptador Hembra lxr PVC 2"	c/u	6
4	Adaptador Hembra lxr PVC 3"	c/u	2
5	Adaptador Hembra lxr PVC 1/2"	c/u	120
6	Adaptador Macho lxr PVC 1/2"	c/u	163
7	Adaptador Macho lxr PVC 1"	c/u	8
8	Adaptador Macho lxr PVC 1 1/2"	c/u	4
9	Adaptador Macho lxr PVC 2"	c/u	7
10	Adaptador Macho lxr PVC 3"	c/u	4
11	Buje HG 2"-1/2" Diametro	c/u	3
12	Camisa 1/2"HG	c/u	60
13	Codo HG 1"x45°	c/u	8
14	Codo HG 1 1/2"x45°	c/u	4
15	Codo HG 2"x45°	c/u	4
16	Codo HG 3"x45°	c/u	2
17	Coo HG 1/2"x90°	c/u	130
18	Codo HG 1"x90°	c/u	12
19	Codo HG 1 1/2"x90°	c/u	2
20	Codo HG 2"x90°	c/u	12
21	Codo PVC 3"x45°	c/u	2
22	Codo PVC 1/2"x90°	c/u	1
23	Codo PVC 2"x90°	c/u	4
24	Codo PVC 3"x90°	c/u	1
25	Llave Espita 1/2"	c/u	60
26	Reductor PVC 1"-1/2"	c/u	8
27	Reductor PVC 1 1/2"-1/2"	c/u	12
28	Reductor PVC 1 1/2"-1"	c/u	4
29	Reductor PVC 2"-1/2"	c/u	9
30	Reductor PVC 2"-1"	c/u	3
31	Reductor PVC 2"-1 1/2"	c/u	4
32	Reductor PVC 3"-2"	c/u	1
33	Tee 2"HG	c/u	4
34	Tee 3"HG	c/u	1
35	Tee 1" PVC	c/u	40
36	Tee 1 1/2" PVC	c/u	14
37	Tee 2" PVC	c/u	13

No	Descripción de Material	Unidad	Cantidad
38	Union Universal 1/2" HG	c/u	2
39	Union Universal 1" HG	c/u	8
40	Union Universal 1 1/2" HG	c/u	8
41	Union Universal 2" HG	c/u	7
42	Union Universal 3" HG	c/u	3
43	Válvula de tierra 1/2"	c/u	63
44	Valvula de Compuerta de Bronce 1"	c/u	6
45	Valvula de Compuerta de Bronce 1 1/2"	c/u	2
46	Valvula de Compuerta de Bronce 2"	c/u	4
47	Válvulas de Aire 1/2" PVC	c/u	2
48	Buje HG 1"-1 1/2" Diametro	c/u	4
49	Tapon 3" HG	c/u	2

El SANAA realizará una verificación en campo en donde se compruebe que el material entregado fue instalado. **CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES:** SANAA determinó las áreas a beneficiar en el Convenio de Cooperación para la Construcción del Sistema de Agua potable del Caserío Nueva Esperanza, Aldea Plancitos Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso. **El SANAA se encargará de entregar su aporte a LA ALCALDIA, cuando tengan listo su aporte en sus bodegas como parte de su compromiso,** el cual será verificado por el Ingeniero Supervisor a cargo y La Alcaldía deberá iniciar los trabajos de excavación y suministro de todos los materiales locales, mano de obra calificada y no calificada según la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente convenio, una vez finalizado el proyecto, se deberá realizar un balance de materiales entregados e instalados, el sobrante deberá ser regresado al SANAA. **CLÁUSULA CUARTA: INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El inicio del presente convenio será a partir de la suscripción del mismo y las partes se comprometen a finalizar las obras, 120 días después de firmado el

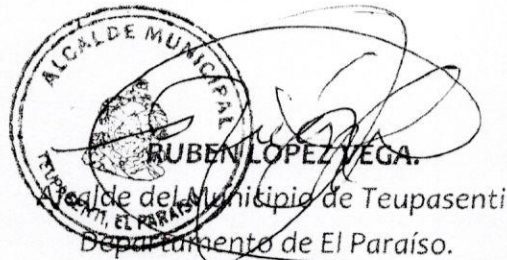


presente convenio. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO:**

- Solicitud de proyecto enviada por la Alcaldía del Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, con visto bueno de la Gerencia General del SANAA
- Documentación de pasos de servidumbre
- Compromiso de aportes de la Alcaldía de Teupasenti, El paraíso.
- Listado de beneficiarios del proyecto.
- Documentación del Alcalde del Municipio de Teupasenti, El paraíso,
- Fotocopias de identidad, RTN y Constancia del Tribunal Supremo Electoral

CLÁUSULA SEXTA: SERVIDUMBRES, Es entendido que las áreas de servidumbre necesarias para la ejecución del proyecto, objeto del presente convenio, fueron otorgados de forma voluntaria y sin ningún costo tal como consta en los documentos privados de constitución de servidumbre suscriptos por la alcaldía del Municipio de Teupasenti, Departamento de El paraíso y los Propietarios de los inmuebles. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.** Las partes podrán disolver este convenio, por cuales quiera de las causas siguientes: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2. Los motivos de interés público o las Circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevinientes a la celebración del convenio, que imposibilite o grave es proporcionadamente su ejecución; 3. El mutuo acuerdo de las parte; 4. Las demás Establecidas en las leyes aplicables al presente caso. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES.** Las partes manifiestan que el presente convenio puede ser modificado, de común acuerdo, haciendo constar por escrito las modificaciones para lo cual se suscribirá el documento correspondiente. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Si existiere desavenencia con motivos o en ocasión de la ejecución, interpretación, efectos y/o resolución de este convenio, y la misma no fuera solucionada en primera instancia por el buen entendimiento amigable y extrajudicial, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de

Letra Civil de Francisco Morazán; siendo aplicables las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente en la República de Honduras. **CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD** Las partes manifestamos estar de acuerdo con y cada una de las cláusulas aquí contenidas y nos obligamos a su fiel y estricto cumplimiento, firmando para constancia, en dos originales, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veinte y cinco (25) días del mes de mayo del dos mil veinte y uno (2021).



RUBEN LOPEZ VEGA.
Alcalde del Municipio de Teupasenti
Departamento de El Paraíso.

LIC. HECTOR DANIEL SEVILLA BARAHONA
Gerente General, SANAA